



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE LA  
ESTRUCTURA FISCAL DE COLOMBIA,  
MÉXICO Y CHILE**

**Autor(es)**

**Lilliana Hernández Caro, Sandra Milena Gómez Rojas y  
Silvia Patricia Castillo Jaramillo**

**Universidad de Antioquia**

**Facultad Ciencias Económicas, Especialización en  
Gestión Tributaria**

**Medellín, Colombia**

**2020**



Diferencias y similitudes entre la estructura fiscal de Colombia, México y Chile

Lilliana Hernández Caro, Sandra Milena Gómez Rojas y Silvia Patricia Castillo Jaramillo

Trabajo de grado presentado como requisito  
para optar al título de:  
**Especialista en Gestión Tributaria**

Asesor.

Jorge Alberto Barreneche Sánchez

Contador Público, Negociador Internacional, Magíster en Mercadeo.

Universidad de Antioquia  
Facultad Ciencias Económicas, Especialización en Gestión Tributaria.  
Medellín, Colombia  
2020

## Tabla De Contenido

Resumen.....	4
Introducción.....	6
Objetivos del trabajo.....	10
Objetivo general.....	10
Objetivos específicos.....	10
Metodología.....	11
Estructura fiscal colombiana.....	12
Estructura fiscal de Chile .....	16
Estructura fiscal de México.....	19
Posiciones de Chile, Colombia y México con respecto al promedio OCDE.....	24
Situación fiscal actual de Colombia, México y Chile.....	26
Conclusiones.....	30
Referencias bibliográficas.....	32

## Resumen

La presente monografía busca identificar las diferencias y similitudes entre las estructuras fiscales de Colombia, México y Chile, miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, reconocida mundialmente como la OCDE. Para ello este trabajo se centra en el análisis y comparación de los modelos de las políticas fiscales que se tienen en cada país y el impacto positivo o negativo de la adopción de las recomendaciones emitidas por la OCDE en sus economías de forma general.

Cabe resaltar que el ingreso a la OCDE de los tres países latinoamericanos se realizó así: México en 1994 siendo el primer país en desarrollo en ingresar a la Organización; Chile en 2010 precedido de catástrofes naturales que han complicado el cumplimiento de las recomendaciones recibidas (Moreno, 2019); en el 2018 Colombia fue invitada después de cinco años del proceso para su adhesión, pero sólo hasta el 20 de abril de 2020 se realiza el ingreso como país miembro número 37, luego de la aprobación por parte del Congreso y de la revisión por la Corte Constitucional de los tres instrumentos jurídicos relativos a la OCDE (Cancillería, 2020).

Aunque las recomendaciones emitidas por la OCDE a cada uno de estos países, busca mejorar las cifras de recaudo, se debe tener en cuenta que las recomendaciones por sí solas no generan beneficios automáticos, sino que están sujetas a factores incontrolables por parte de las administraciones tributarias, (Moreno, 2019).

**Palabras claves:** OCDE, Convenio de Doble Tributación Internacional, estructura fiscal, América Latina, Paralelo entre países miembros.

## Abstract

This monograph seeks to identify the differences and similarities between the fiscal structures of Colombia, Mexico and Chile, members of the Organization for Economic Cooperation and Development, recognized by the whole world as the OECD. To this end, this work focuses on the analysis and comparison of the fiscal policy models in each country and the positive or negative impact of the adoption of the recommendations issued by the OECD in their economies in general.

It should be noted that the three Latin American countries entered the OECD as follows: Mexico in 1994, being the first developing country to join the Organization; Chile in 2010 preceded by natural catastrophes that have complicated compliance with the recommendations received (Moreno, 2019); In 2018, Colombia was invited after five years of the process for its accession, but only until April 20, 2020 is it entered as a member country number 37, after approval by Congress and review by the Court Constitution of the three legal instruments related to the OECD (Chancellery, 2020).

Although the recommendations issued by the OECD to each of these countries seek to improve collection figures, it should be taken into account that the recommendations alone do not generate automatic benefits, but are subject to uncontrollable factors by the tax administrations (Moreno, 2019).

**Keywords:** OECD, International Double Taxation Agreement, tax structure, Latin America, Parallel between member countries.

## Introducción

El sistema tributario es un factor determinante para el desarrollo de la economía que a lo largo de la historia se ha ido adaptando a los grandes cambios derivados de políticas económicas y modelos organizacionales, con la finalidad de obtener un equilibrio conforme a las necesidades de cada país y es así, como durante varias décadas han establecido estructuras acorde a lo que requiere el cambio constante que se da por la globalización, ajustándolas al nivel de complejidad de su economía y el gasto público necesario para solventar los procesos administrativos internos del Estado (Romero, 2016); proceso liderado por grandes organizaciones comprometidas con el constante desarrollo y correcta aplicación en cada territorio. Dentro del proceso, surge la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico (OCDE) como ente capaz de brindar recomendaciones en materia económica y tributaria, en las que sugiere adoptar modelos y estructuras en materia fiscal que les permitan optimizar y dinamizar temas económicos, teniendo como objetivo principal promover políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas. Su función es realizar informes y recomendaciones que beneficien las Administraciones Públicas y los Gobiernos de los Estados miembros y no miembros que siguen sus directrices (OCDE, s.f).

Estos países han venido trabajando en el mejoramiento de sus políticas fiscales por medio del acrecentamiento de las tasas de tributación y la introducción de impuestos indirectos que ayuden a financiar el gasto público y así, acercarse a los modelos tributarios implementados por países desarrollados; es por esto que, durante las últimas tres décadas han incrementado la producción, mejorado la competitividad y extendido sus mercados hacia el resto del mundo, sin embargo sus ingresos fiscales siguen siendo insuficientes para el logro de los objetivos de desarrollo

sostenible. Los principales problemas para la consecución de los recursos internos es el alto nivel de evasión fiscal y los flujos financieros ilícitos (Garay y Espitia, 2019).

De igual forma, la corrupción ha sido un problema que afecta la economía mundial en diferentes medidas y motivada por diversos factores, dejando consecuencias negativas en el crecimiento y desarrollo de los países, pues en la medida que los gobiernos no perciben ingresos, su situación es menos favorable, se incrementan las necesidades económicas, son más sus problemáticas sociales y son mayores las dificultades para cumplir sus funciones y lograr sus objetivos.

Al tratar de incorporar los cambios sugeridos por la OCDE, también se presentan aspectos negativos, en el caso de Colombia, de acuerdo a diferentes análisis realizados, como lo es el presentado por Clavijo (2019) en la revista Semana, donde afirma que, «durante el periodo 2014-2019 se han producido serios desbalances macrofiscales en buena parte del mundo emergente», ubicando a Colombia en un contexto de coyuntura fiscal, el cual se ha ido complicando por causa de los fallidos intentos por incrementar la presión tributaria recomendada por la OCDE.

Si bien el acogimiento de las diferentes políticas adoptadas por cada país miembro de la OCDE surge producto de recomendaciones, cada país acoge enfoques diferentes y estos son los que marcan la diferencia en la forma de recaudo de los ingresos Fiscales. Es aquí donde se plantea el análisis de los países de México, Chile y Colombia, como su estructura Fiscal se adapta al modelo recomendado por OCDE.

Por lo que la presente investigación se enfoca en comparar las diferentes estructuras fiscales, sus cambios e impacto en el desarrollo económico de países latinoamericanos miembros de la OCDE, en los periodos 2015 a 2018, analizando los efectos positivos, negativos y las

recomendaciones pertinentes en materia fiscal y en la adopción e implementación de recomendaciones emitidas por la OCDE.

Para dar desarrollo a esta comparación, se realizó una estrategia metodológica cuantitativa con un enfoque cualitativo y un diseño no experimental, tomando como base las estadísticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, que permiten analizar las cifras de recaudo tributario en cada país durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

### **Objetivos del trabajo.**

#### **General**

Establecer las diferencias y similitudes en la estructura fiscal de México y Chile, países de Latinoamérica miembros de la OCDE con la estructura fiscal colombiana.

#### **Específicos**

- Describir cuáles son los aspectos más relevantes introducidos por la OCDE en el intercambio y armonización en materia fiscal de Colombia, México y Chile.
  - Analizar los impuestos más representativos a nivel de recaudo de Colombia y los demás países latinoamericanos miembros de la OCDE.
  - Definir las diferencias fiscales entre Colombia, México, Chile.
  - Relacionar el recaudo neto/ PIB colombiano y su eficiencia con respecto al PIB de países OCDE
- Establecer recomendaciones para lograr incorporar una adecuada estructura fiscal en Colombia.



## Metodología

Para realizar el análisis detallado y dar respuesta a la tesis inicial, se hace necesaria la planificación de etapas a recorrer, entendiéndose como «la planificación de las actividades que deben llevarse a cabo para solucionar los problemas o contestar a las preguntas planteadas» (Pérez, 1985, p.71), con esto, el diseño metodológico se convierte en un puente entre la cuestión de investigación y la solución o respuesta que se le da.

Por lo anterior, la metodología utilizada en esta investigación es la cualitativa partiendo del estudio documental. Como lo menciona Moreira «investigaciones que se centran fundamentalmente en realizar interpretaciones de la realidad de los sujetos y donde el investigador está inmerso en el fenómeno de interés, aunque a su vez anota, oye, observa, registra, documenta, busca significados e interpreta la realidad» (2002, p.3).

Con un método de investigación analítico desde un enfoque cualitativo y un diseño no experimental, tomando como base las estadísticas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y demás documentos obtenidos en la construcción del estado del arte con diferentes fuentes de consulta que permiten analizar la estructura fiscal de los países latinoamericanos miembros de la OCDE y más específicamente Colombia, México y Chile, para comparar el comportamiento del recaudo de sus impuestos, establecer que es lo que conduce al cambio económico, medición de la productividad, análisis de tendencias y la fijación de estándares internacionales.

## Desarrollo y discusión del tema

### Estructura fiscal colombiana.

En las últimas décadas el país ha mostrado avances significativos en lo relativo al manejo de las finanzas públicas, gracias a una serie de reformas tributarias que han coadyuvado a incrementar el recaudo y, por ende, los ingresos totales del Gobierno Nacional. Las principales reformas tributarias de Colombia en los periodos 2006 a 2019 son:

*Tabla 1*

*Principales reformas tributarias desde 2006 a 2019.*

AÑO	REFORMA	NOMBRE
2006	LEY 1111	REFORMA TRIBUTARIA DE 2006
2009	LEY 1370	REFORMA TRIBUTARIA DE 2009
2010	LEY 1430	REFORMA TRIBUTARIA DE 2010
2012	LEY 1607	REFORMA TRIBUTARIA DE 2012
2014	LEY 1739	REFORMA TRIBUTARIA DE 2014
2016	LEY 1819	REFORMA TRIBUTARIA DE 2016
2018	LEY 1943	REFORMA TRIBUTARIA DE 2018
2019	LEY 2010	REFORMA TRIBUTARIA DE 2019

Tabla 1 Principales reformas tributarias de Colombia desde 2006 a 2019. Autoría propia.

Todos estos cambios han surgido por la necesidad de adoptar las recomendaciones emitidas por la OCDE, pues según lo planteado por Moreno (2019), la situación fiscal colombiana encontrada antes de la emisión de estas recomendaciones, se caracterizaba por:

- Ineficiencia de la Administración de Impuestos: Al tener un recaudo tributario con 4% por debajo del promedio con respecto al PIB y su nivel de desarrollo esperado por la OCDE.
- Cambios normativos fiscales constantes: Desde el año 2000, se han presentado 16 reformas tributarias.
- Excesiva regulación: Por el constante cambio normativo y la creación de regímenes especiales y exenciones tributarias que hacen que el sistema impositivo sea complejo.

- Problemas con las fuentes de recaudo a nivel territorial: No se presta suficiente atención por parte de los entes públicos en mejorar las fuentes de ingreso local.
- Sostenibilidad fiscal del orden territorial: Sobreendeudamiento en algunos casos particulares donde se debilitó la regla fiscal (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2014), en cualquiera de los casos, fue preciso que se corrigieran estas fallas a través de rescates económicos del gobierno nacional, por medio de transferencias adicionales.
- Falta de coordinación en el sistema: Una mejor coordinación entre los sistemas territoriales y nacionales optimizaría la eficiencia del gasto territorial (OCDE, 2014). Este asunto tiene una solución relativamente sencilla, la OCDE encontró que entre ambos sistemas no había afinidad y muchas veces falta de comunicación, propiciada en algunos casos por afinidad política, o porque simplemente no había voluntad ni obligación que incentivara la comunicación y la corresponsabilidad sobre los diferentes niveles de la administración pública.

El proceso de ingreso de Colombia a la OCDE empezó el 29 de mayo de 2013 (OCDE, 2013), procurando mejorar sus políticas públicas y eliminar errores que afectan el recaudo tributario (Botero, 2019); buscando el respaldo y la ayuda necesaria para mejorar sus procesos en conformidad con normas y procedimientos de carácter multilateral, obteniendo un sello de calidad y garantías para la inversión extranjera. El 20 de abril de 2020, fue admitida en la OCDE, convirtiéndose en el tercer País de la Región de América Latina y el Caribe, uniéndose a México y Chile; con tres pilares estratégicos: Aumentar la productividad, promover la inclusión social y fortalecer las instituciones (OCDE, 2018).

Partiendo de las recomendaciones emitidas por la OCDE que se han convertido en las bases de las últimas reformas fiscales, denominadas “estructurales”, se planteó la necesidad de

aumentar el recaudo y la construcción de un sistema impositivo más eficiente y justo (OCDE, 2015), a través del establecimiento de políticas, controles y variaciones en las tarifas y bases gravables de diferentes impuestos que permitan reducir la evasión y elusión mediante el fortalecimiento de la administración tributaria. Teniendo como objetivo principal el modernizar las políticas públicas y las prácticas empresariales.

Las principales recomendaciones emitidas por la OCDE (2015), para mejorar el recaudo del sistema tributario, las realizó en enero de 2015.

*Tabla 2*

*Recomendaciones para Colombia OCDE, 2015 y medidas tomadas para dar cumplimiento.*

<b>Recomendaciones</b>	<b>Medidas adoptadas desde el Estudio de 2015</b>
Mantener el sólido marco de políticas macroeconómicas.	Colombia mantiene un robusto marco de políticas que le posibilita ajustarse al severo choque en los términos de intercambio desde 2014.
Implementar la consolidación fiscal gradual en línea con la regla fiscal del gobierno central mediante un incremento en la recaudación impositiva.	Colombia adoptó la regla fiscal y un marco de políticas fiscales a mediano plazo en 2011, que apunta a una consolidación gradual hacia un déficit estructural del 1% para el gobierno central en 2022, y ha cumplido las metas anuales establecidas hasta ahora
Realizar una reforma integral del sistema tributario para aumentar la equidad, el crecimiento y la recaudación.	El Congreso aprobó una amplia reforma tributaria en Diciembre 2016.
Reducir la evasión de impuestos mediante el fortalecimiento de la administración tributaria y el aumento de las sanciones.	La reforma tributaria de 2016 introduce sanciones para la evasión de impuestos.
Reducir la carga impositiva sobre la inversión disminuyendo paulatinamente la tasa del impuesto a la renta de las sociedades, retirando gradualmente el impuesto al patrimonio neto sobre las empresas y eliminando el IVA a la inversión.	La reforma tributaria de diciembre 2016 disminuye gradualmente la tasa del impuesto a la renta de las sociedades. El IVA a la inversión se mantiene.
Aumentar la progresividad del impuesto a la renta de las personas gravando los dividendos y eliminando las exenciones regresivas.	La reforma tributaria de Diciembre 2016 introduce un impuesto sobre dividendos y deducciones limitadas aumentando la progresividad
Unificar el impuesto sobre la renta de las sociedades y la sobretasa CREE a mediano plazo.	Realizado en la reforma tributaria de Diciembre 2016.

Tabla 2 Principales recomendaciones de la OCDE a Colombia. Publicación Estudios económicos de la OCDE Colombia, OCDE (2017).

Con las que se continúa modificando la estructura fiscal colombiana a través de una reforma estructural estipulada en la Ley 1819 de 2016, en donde se tienen como aspectos más relevantes:

- Reducción carga tributaria sobre la inversión: «sustituir las rentas petroleras en el mediano plazo, reemplazar algunos impuestos transitorios y simplificar el régimen tributario». (Granger et al, 2017), y para suplir los ingresos dejados de percibir por estas rentas, se incrementó el IVA, buscando un efecto inmediato en el recaudo (DIAN, 2019). Asimismo, se estipuló el descenso progresivo del Impuesto de Renta y Complementarios para personas jurídicas desde los años 2018 y próximos. Y también se planteó la eliminación gradual del impuesto al patrimonio de las empresas.
- Extender la progresividad del impuesto a la renta personal gravando los dividendos: Siguiendo la recomendación de la OCDE, se gravan los dividendos estipulando las tarifas del 0%, 5% y 10% (Arroyave, 2017).
- Reducir la evasión de impuestos mediante el fortalecimiento de la administración tributaria y aumento de las sanciones: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales implementó programas informáticos que le permiten poseer mayor inspección sobre los ingresos, a través de la facturación electrónica.

Cada una de estas leyes han modificado tarifas, creado nuevos impuestos con el fin de disminuir la brecha entre la informalidad, la evasión fiscal y a su vez dar seguridad en la inversión extranjera. En el siguiente grafico se muestra el comportamiento del recaudo, según las cifras reportadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por cada concepto de impuesto y su variación de acuerdo a cada una de las reformas tributaria antes mencionadas.

*Tabla 3*

*Estadísticas de los ingresos tributarios 2006 a 2019.*

COORDINACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS															
Subdirección de Gestión de Análisis Operacional															
ESTADÍSTICA DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS ADMINISTRADOS POR LA DIAN 2006-2019															
Cifras en millones de pesos corrientes															
	ACTIVIDAD INTERNA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (p)	2016 (p)	2017 (p)	2018 (p)	2019 (p)**
I. ACTIVIDAD INTERNA	ACTIVIDAD INTERNA	40.544.593	46.887.522	52.854.172	56.154.876	55.597.454	69.568.366	82.192.814	88.993.251	96.283.866	103.155.481	107.142.729	114.893.599	121.352.059	130.934.945
	RENTA Y COMPLEMENTARIOS	22.419.113	24.741.645	26.666.889	30.693.656	28.115.446	34.820.072	45.729.042	46.359.304	39.439.825	41.382.408	43.494.125	56.654.648	68.060.908	71.065.759
	RENTA CUOTAS	9.842.101	10.222.033	10.140.964	13.510.157	9.419.571	12.532.261	21.996.893	20.981.535	11.981.405	10.691.838	10.873.932	15.071.135	17.793.464	18.229.132
	RETENCION EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA	12.577.012	14.519.613	16.525.925	17.183.499	18.695.875	22.287.811	23.732.148	25.377.769	27.458.420	30.690.570	32.620.193	41.583.513	50.267.444	52.836.627
	IVA	14.129.093	17.059.745	18.857.401	19.454.512	21.664.560	25.106.967	26.544.725	25.266.408	28.313.654	29.598.672	30.686.589	37.516.564	40.856.078	44.239.491
	DECLARACIONES IVA	10.887.932	13.097.249	14.322.836	14.797.056	16.577.992	19.107.012	19.871.594	21.170.579	24.334.361	24.900.686	25.722.895	31.900.150	34.478.565	36.959.190
	RETENCION EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA	3.241.161	3.962.496	4.534.565	4.657.457	5.086.567	5.999.956	6.673.132	4.095.830	3.979.293	4.697.986	4.963.695	5.616.414	6.377.512	7.280.301
	TIMBRE NACIONAL	791.208	863.928	809.376	646.812	357.159	123.923	58.973	59.711	72.429	105.729	106.191	79.662	79.870	85.770
	G.M.F.	2.668.946	2.989.522	3.199.639	3.121.278	3.224.922	5.069.606	5.468.351	5.897.755	6.452.653	6.741.442	7.080.818	7.300.662	7.703.515	8.670.910
	PATRIMONIO <sup>1</sup>	536.233	1.232.681	3.320.867	2.238.618	2.235.367	4.447.798	4.391.723	4.456.463	4.361.211	0	0	0	0	852.628
	RIQUEZA <sup>2</sup>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.544.789	5.065.902	3.975.484	469.733	72.551
	IMPUESTO AL CONSUMO <sup>4</sup>	0	0	0	0	0	0	0	1.257.209	1.744.718	1.824.553	1.844.428	2.107.892	2.214.402	2.412.341
	IMPUESTO GASOLINA Y ACPM	0	0	0	0	0	0	0	2.736.574	2.980.883	3.418.956	3.747.952	1.619.472	1.517.546	1.623.254
	IMPUESTO AL CARBONO <sup>5</sup>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	476.862	294.073	451.046
	CREE	0	0	0	0	0	0	0	2.959.828	12.918.493	14.538.932	15.116.723	5.162.352	155.935	111.904
	DECLARACIONES CREE <sup>6</sup>	0	0	0	0	0	0	0	0	5.994.514	7.062.275	7.543.067	4.058.412	139.453	102.340
	RETENCION CREE	0	0	0	0	0	0	0	2.959.828	6.923.979	7.476.657	7.573.656	1.103.940	16.481	9.564
	14. Impuesto unificado RST (Simple) <sup>7</sup>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	73.645
	15. Impuesto de normalización tributaria <sup>8</sup>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.138.324
16. Consumo bienes inmuebles <sup>9</sup>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	137.322	
II. ACTIVIDAD EXTERNA	ACTIVIDAD EXTERNA	12.260.112	13.335.911	14.142.439	12.727.672	14.562.873	16.939.565	16.992.007	16.306.389	17.994.841	20.503.603	19.568.635	21.414.442	23.071.889	26.290.795
	IVA	8.569.224	9.091.407	9.713.835	8.594.142	9.697.389	12.552.138	13.034.472	12.069.786	13.598.367	15.433.526	14.986.507	17.151.532	19.061.512	22.016.182
III. POR CLASIFICAR <sup>11</sup>	ARANCEL <sup>10</sup>	3.690.888	4.244.505	4.428.604	4.133.529	4.865.484	4.387.427	3.957.534	4.236.603	4.396.474	5.070.077	4.582.128	4.262.909	4.010.377	4.274.613
		19.656	18.421	36.206	28.234	29.866	60.709	41.637	143.166	35.880	46.239	22.460	122.222	7	141.122
IV. TOTAL DIAN		52.824.361	60.241.854	67.032.817	68.910.781	70.190.193	86.568.640	99.226.458	105.442.806	114.314.587	123.705.323	126.733.824	136.430.262	144.423.956	157.366.861

Tabla 3 Estadísticas de los ingresos tributarios administrados por la DIAN 2006 a 2019, DIAN (2020).

## Estructura fiscal de Chile.

Dentro del análisis del sistema tributario chileno, este ha experimentado importantes cambios, destacando las reformas implementadas en 1974, 1984, 2014 y 2020 (García, 2020):

- La reforma tributaria presentada en el año 1974 introdujo cambios sobre los impuestos indirectos y el impuesto a la renta.
- La siguiente reforma se establece en el año 1984 donde se presentan la integración de los impuestos a las empresas con los impuestos personales de sus socios o accionistas, con el objetivo de evitar la doble tributación.
- Posteriormente se presenta la reforma del año 2014 donde se implementa un sistema semi-integrado entre rentas de capital y rentas personales, lo cual se tradujo en el aumento a la

tasa de los impuestos globales complementario de las personas que reciben ingresos provenientes de las empresas.

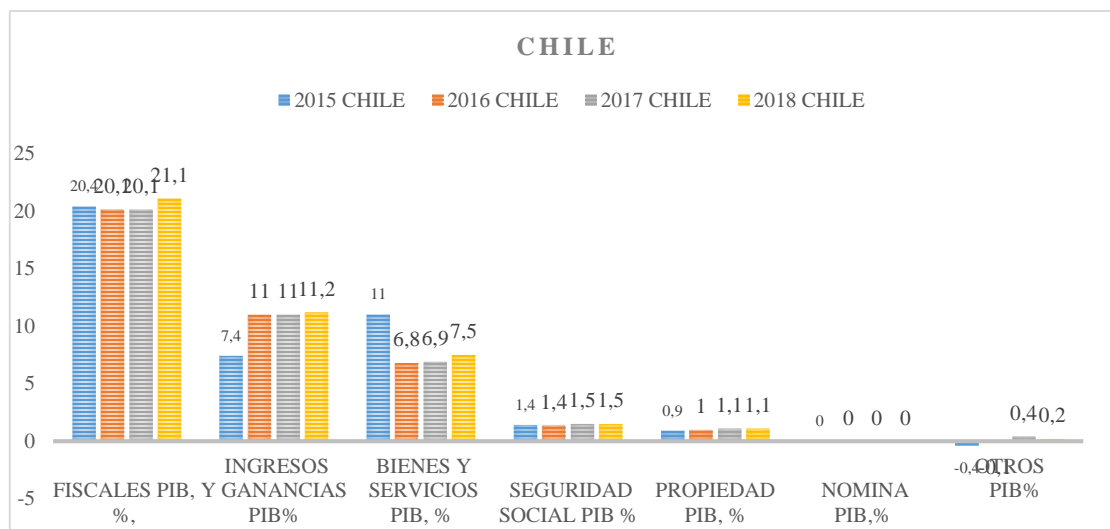
- Finalmente, en el año 2020 se aprueba la última reforma que tiene como principal objetivo incrementar el recaudo, dentro de esta se corrigen algunas distorsiones presentadas en las anteriores reformas correspondientes al año 2014 enfocándose principalmente en las PYMES (Pequeñas y Medianas empresas).

Como resultado de estos cambios introducidos por cada una de las anteriores reformas, Chile ha mostrados una notable participación en el recaudo y a su vez se ha ido alineando acorde a las recomendaciones emitidas por la OCDE desde su ingreso como miembro oficial el 11 de enero de 2010.

*Tabla 4 Análisis del promedio ingresos Chile, estadísticas OCDE.*

	<b>Fiscales PIB, %,</b>	<b>Ingresos Y Ganancias PIB%</b>	<b>Bienes Y Servicios PIB, %</b>	<b>Seguridad Social PIB %</b>	<b>Propiedad PIB, %</b>	<b>Nomina PIB,%</b>	<b>Otros PIB%</b>
<b>2015</b>	20,4	7,4	11	1,4	0,9	0	-0,4
<b>2016</b>	20,1	11	6,8	1,4	1	0	-0,1
<b>2017</b>	20,1	11	6,9	1,5	1,1	0	0,4
<b>2018</b>	21,1	11,2	7,5	1,5	1,1	0	0,2
<b>PROMEDIO</b>	<b>20,425</b>	<b>10,15</b>	<b>8,05</b>	<b>1,45</b>	<b>1,025</b>	<b>0</b>	<b>0,025</b>

Tabla 4 Estadísticas de los ingresos de Chile de la OCDE, OCDE (2020).



*Figura 1.* La figura ilustra las cifras de recaudo de cada impuesto en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, dadas en la tabla 4.

Observando las cifras plasmadas en la Tabla 4, se evidencia que los ingresos fiscales, Seguridad Social, Propiedad y otros, no presentan mayor variación en los años 2015 a 2018. En los Ingresos y Ganancias, se tiene un incremento del 3,6% desde el 2015 al 2016, teniendo los demás años, un comportamiento similar. Para los ingresos de Bienes y Servicios se nota una disminución del 4,2% en el periodo 2015 al 2016 continuando con cifras parecidas. Cabe resaltar que en este país no se perciben ingresos por impuestos en Nómina.

Con respecto al rubro de los ingresos fiscales, se ha evidenciado una constante de recaudo entre los periodos de 2015 a 2018, todo ello luego de la aplicación de la reforma tributaria del año 2014 siendo miembro oficial de la OCDE, y analizando las 2 últimas reformas; en la presentada en el 2014 se logra concluir que dentro de la estructura fiscal los principales cambios fueron dirigidos a los impuestos personales, donde la tasa presentó una reducción del 40% al 35%, se crea el impuesto global complementario, se crea el sistema semi-integrado de tributación y a su vez, se incluyen nuevos beneficios para las PYMES, ampliación de plazos para pagar IVA (Biblioteca del Congreso Nacional Chileno, 2014).



La última reforma fue decretada el 24 de febrero de 2020, mediante la ley N° 21.210, la cual tiene como principal objetivo modernizar la legislación tributaria, los principales cambios se presentan en el denominado impuesto de primera categoría donde se fija una tarifa de 27% para las grandes empresas, eliminando a su vez el sistema de renta atribuida. Dentro del régimen PYME se crea el nuevo régimen de tributación denominado IDPC (Impuesto de primera categoría) con una tasa del 25% y 100% de crédito contra impuestos finales, incentivo para el financiamiento o participación en PYME, cuyo objeto sea el emprendimiento e innovación tecnológica. Así mismo, se crea la eliminación de pagos provisionales por utilidades percibidas desde otras empresas que resulten absorbidas por las pérdidas de la empresa receptora con una disminución gradual que inicia para el año 2020 en el 90% hasta llegar a 2024 en un 0% (Carey, 2020).

Otro de los grandes cambios introducidos con la actual reforma, es la tributación de las personas naturales modificándose el concepto de residente, el cual se extiende a toda persona que permanezca en el país por un periodo de más de 183 días dentro de los últimos 12 meses, se modifica el impuesto único de segunda categoría e impuesto global y complementario creando un tramo de 40% para aquellos contribuyentes que excedan determinados montos. Y a su vez, se regula la enajenación de bonos o títulos de deuda y de pertenencias mineras (Carey, 2020).

### **Estructura fiscal de México.**

Desde su ingreso a la OCDE el 18 de mayo de 1994, México ha experimentado grandes cambios en su estructura fiscal con el fin de adaptarse a políticas y lineamientos emitidos de acuerdo al análisis y estadísticas presentadas por la organización, las principales reformas tributarias a las cuales se ha visto sometido el régimen fiscal mexicano, se logran evidenciar en las reformas tributarias que han marcado el crecimiento económico del país, sin embargo el sistema tributario

en México ha presentado una baja productividad en comparación con países miembros de la OCDE, factores que influyen en el desempeño eficiente del código tributario que existen en la actualidad dentro de las más relevantes podemos resaltar.

*Tabla 5 Análisis del promedio ingresos México, estadísticas OCDE.*

	FISCALES PIB, %,	INGRESOS Y GANANCIAS PIB%	BIENES Y SERVICIOS PIB, %	SEGURIDAD SOCIAL PIB %	PROPIEDAD PIB, %	NOMINA PIB,%	OTROS PIB%
<b>2015</b>	15,9	6,6	6,2	2,2	0,3	0,4	0,2
<b>2016</b>	16,6	6,4	7,1	2,2	0,3	0,4	0,2
<b>2017</b>	16,1	5,9	7,2	2,1	0,3	0,4	0,2
<b>2018</b>	16,1	5,8	7,1	2,2	0,3	0,4	0,2
<b>PROMEDIO</b>	<b>16,175</b>	<b>6,175</b>	<b>6,9</b>	<b>2,175</b>	<b>0,3</b>	<b>0,4</b>	<b>0,2</b>

Tabla 5 Estadísticas de los ingresos de México de la OCDE, OCDE (2020).

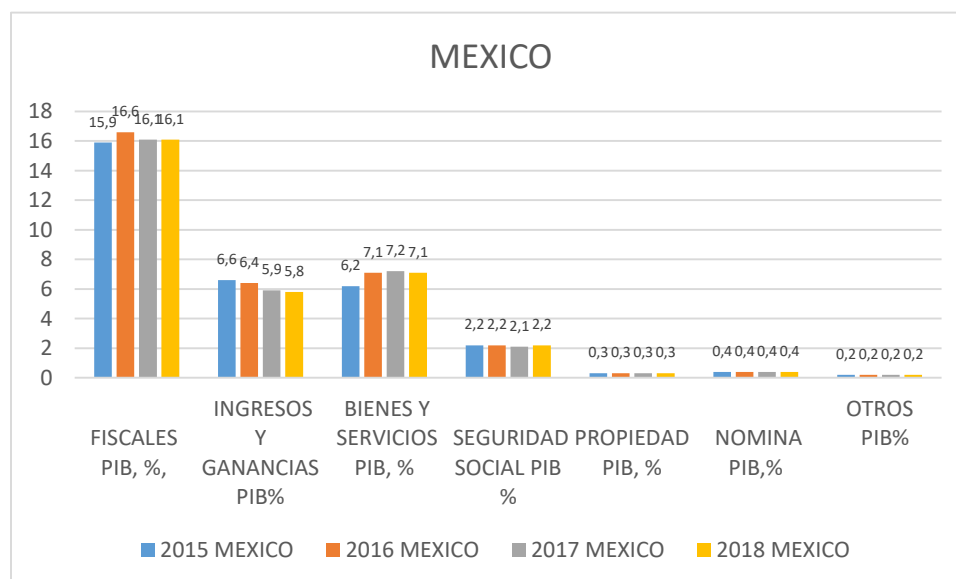


Figura 2. La figura ilustra las cifras de recaudo de cada impuesto en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, dadas en la tabla 5.

De acuerdo con el grafico anterior, la tasa de tributación de México en relación con el PIB entre los años 2015 y 2018 está representada por los ingresos fiscales, ingresos y ganancias, bienes y servicios, seguridad social, propiedad, nómina y otros.

El ingreso fiscal es el recaudo más significativo en cuanto a tributación se refiere, manteniendo unos niveles promedio de 15.9% en el año 2015, 16.6% en 2016, 16.1% en 2017 y

16.1% en 2018. Estas cifras demuestran un comportamiento estable en el tributo con un incremento moderado en el año 2016. A esta posición se suman el manejo constante de la deuda pública, el tipo de cambio flexible en que el precio de la moneda es establecido por el mercado, una correcta política monetaria que controla los precios y un crecimiento económico continuo a pesar de que el país se ha enfrentado a factores desfavorables en los últimos años, como la baja producción de petróleo que impide que crezca la economía y se aumente el recaudo fiscal. Pero no solo el petróleo forma parte de la estructura económica del país, el entorno económico de México está conformado por la renta nacional, el empleo, las inversiones, importaciones y exportaciones y una gran responsabilidad con los objetivos fiscales. La permanencia de las cifras fiscales en el país se fundamenta en un potente escenario económico que, aunque presenta grandes deficiencias, permite que el recaudo se mantenga estable.

El segundo recaudo más importante en México en proporción al PIB está representado en los ingresos y las ganancias que durante los años 2015 a 2018 no han tenido una variación significativa. Los tributos por éste concepto ascendían a 6.6% en el año 2015, 6.4% en 2016, 5.9% en 2017 y 5.8% en 2018. La menor participación de los ingresos y las ganancias se debe a que la economía está dividida en dos grandes grupos: Productiva y moderada en el centro y norte del país y tradicional en el sur, la diferencia entre éstos grupos económicos es la desigualdad y la pobreza debido a los bajos márgenes de educación y empleo en la población joven, a la baja ocupación de la mujer en el mercado laboral y a la poca participación de ella en programas escolares y de formación profesional generando un bajo crecimiento de la productividad. Estos factores inciden en que tanto la mujer como la población indígena, tengan menos oportunidades de acceder a los servicios de seguridad social y menores ingresos para el consumo efecto directamente proporcional en el recaudo del Estado.

El sistema tributario mexicano ha realizado diversas modificaciones en sus tasas de tributación tanto para las personas físicas como para las personas morales, buscando tener un sistema más agresivo que logre mantener el crecimiento económico e incrementar los recursos para sostener el gasto público y mejorar la calidad de vida de los habitantes del país.

El ingreso sobre la renta (ISR) y el impuesto al valor agregado (IVA) representan la mayor parte de los ingresos tributarios de México desde antes de su ingreso a la OCDE y son los que más cambios han tenido en sus tasas debido a las reformas tributarias que se han implementado. El ISR grava las rentas de las personas físicas por concepto de honorarios, sueldos y salarios y de las personas morales por las rentas obtenidas por la prestación de servicios, venta de productos o insumos.

En 1994 cuando México ingresó a la OCDE, tenía una tasa de tributación sobre ISR de 34% para personas morales y 35% para personas físicas con un porcentaje de recaudación del producto interno bruto (PIB) del 4.1% y un crecimiento sobre el PIB del 4.7%. Al año 2018 la tasa de tributación es del 35% para personas físicas y morales.

De 1994 a 2018 México tiene un amplio recorrido de 24 años en su economía durante los cuales el comportamiento del ingreso sobre la renta ha tenido altibajos, entre 1990 y 1998 El promedio de recaudación, en este período, medido como porcentaje del PIB, fue de 3.7%. La variación se debió a la crisis económica de 1995 donde se presentó un crecimiento negativo del PIB del 5.8% y que llevó al país a tener una disminución importante en el recaudo en 1995 y 1996. Finalizando 1998 la economía empezó a recuperarse y alcanzó un nivel de recaudo de 3.7% del PIB. (García, 2016).

Entre 1999 y 2002 se presentaron variaciones importantes donde la tasa de ISR de personas morales subió un punto porcentual, para llegar a 35%; mientras que la de personas físicas subió a 40%. El cambio en la tasa logró incrementar el recaudo y alcanzó a llegar a 4.4% del PIB en 2002. (García, 2016).

Durante 2003 y 2007 hubo varias reformas fiscales que cambiaron nuevamente las tasas de ISR disminuyendo la tasa de personas a morales y físicas al 30% y un PIB de 4.1% en el 2005. En 2006 y 2007 se presenta otra novedad en las tasas y cambian para ambos contribuyentes a 29% en 2006 y 28% en 2007. Aunque se observa una disminución en las tasas del ISR durante este periodo, no se ve tan afectado el recaudo fiscal debido al crecimiento de la producción del País, posicionándose para el 2006 un PIB de 4.9% y decreciendo para el 2007 a 3.2% lo que representa una disminución de 0.9% con respecto al año 2005.

De 2008 a 2013 se implementa una nueva tasa de ISR del 30% que rige de 2010 en adelante para personas físicas y morales con un incremento de 2 puntos porcentuales con respecto al año 2007. En 2013 se llegó a un PIB de 5.9% que es una buena cifra teniendo en cuenta que durante este periodo los países del mundo pasaban por una crisis económica.

Para los años 2014 y 2015 la tasa de ISR se incrementa a 35% para las personas físicas y se mantiene el 30% para las personas morales, este cambio significó un incremento bastante importante en el recaudo ya que ascendió a 6.7% del PIB, cifra más alta desde 1990. (García, 2016).

## Posiciones de Chile, Colombia y México con respecto al promedio de los países miembros de la OCDE.

A continuación, se presenta el promedio de los rubros constitutivos de ingresos de los países miembros de la OCDE.

Tabla 6 Análisis del promedio miembros OCDE

AÑO	FISCALES PIB, %,	INGRESOS Y GANANCIAS PIB%	BIENES Y SERVICIOS PIB, %	SEGURIDAD SOCIAL PIB %	PROPIEDAD PIB, %	NOMIN A PIB,%	OTRO S PIB%
2015	33,7	11,3	10,9	9	1,9	0,4	0,2
2016	34,4	11	11,3	9,1	2,3	0,4	0,2
2017	34,2	10,9	11,6	9,1	1,9	0,4	0,1
2018	34,3	10,9	11,6	9,1	1,9	0,4	0,1
<b>PROMEDIO</b>	<b>34,15</b>	<b>11,025</b>	<b>11,35</b>	<b>9,075</b>	<b>2</b>	<b>0,4</b>	<b>0,15</b>

Tabla 6 Estadísticas de los ingresos promedio de los países miembros de la OCDE, OCDE (2020).

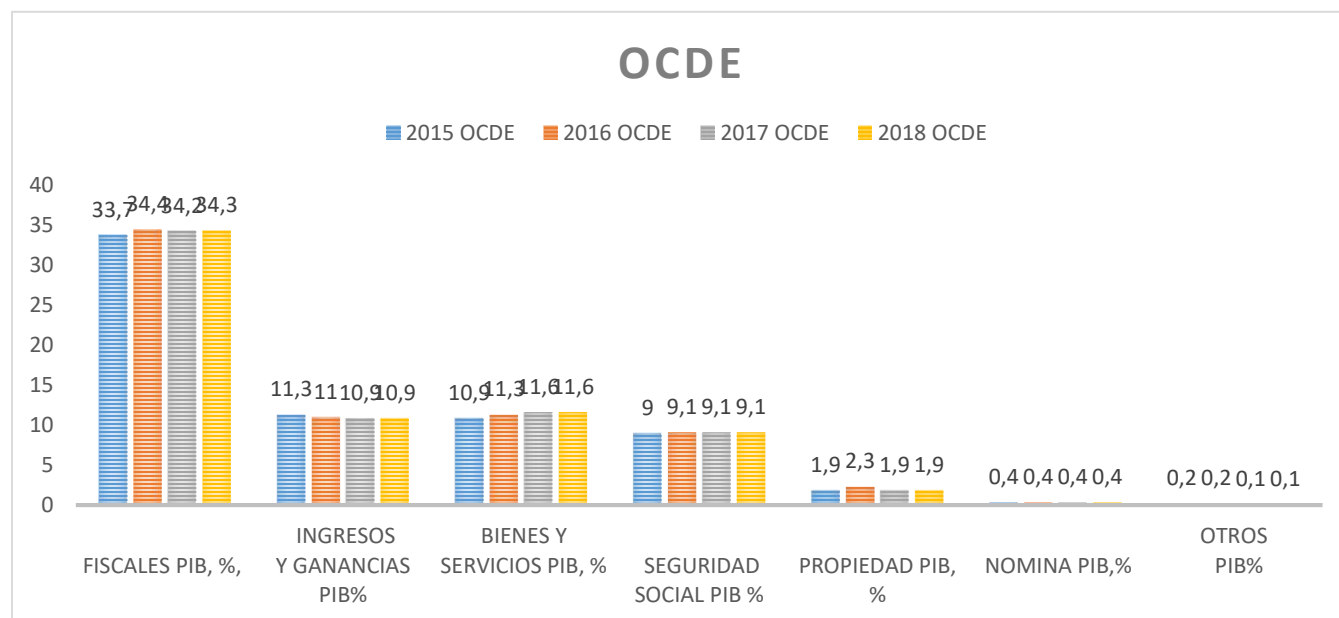


Figura 3. La figura ilustra las cifras del promedio de recaudo de los países miembros de la OCDE en los años 2015, 2016, 2017 y 2018, dadas en la tabla 6.

Tabla 7 Análisis del promedio de miembros de la OCDE con relación a México, Chile y

Colombia año 2018

Promedio	Fiscales PIB%,(1)	Ingresos Y Ganancias PIB% (2)	Bienes Y Servicios PIB % (3)	Seguridad Social PIB % (4)	Propiedad PIB % (5)	Nomina PIB% (6)	Otros PIB% (7)
<b>OCDE</b>	34,15	11,025	11,35	9,075	2	0,4	0,15
<b>CHILE</b>	20,425	10,15	8,05	1,45	1,025	0	0,025
<b>COLOMBIA</b>	19,35	7,7	6,825	1,725	2	0,325	0,825
<b>MEXICO</b>	16,175	6,175	6,9	2,175	0,3	0,4	0,2

Tabla 7 Estadísticas de los ingresos de Colombia, Chile, México y el promedio de los países miembros de la OCDE, OCDE (2020).

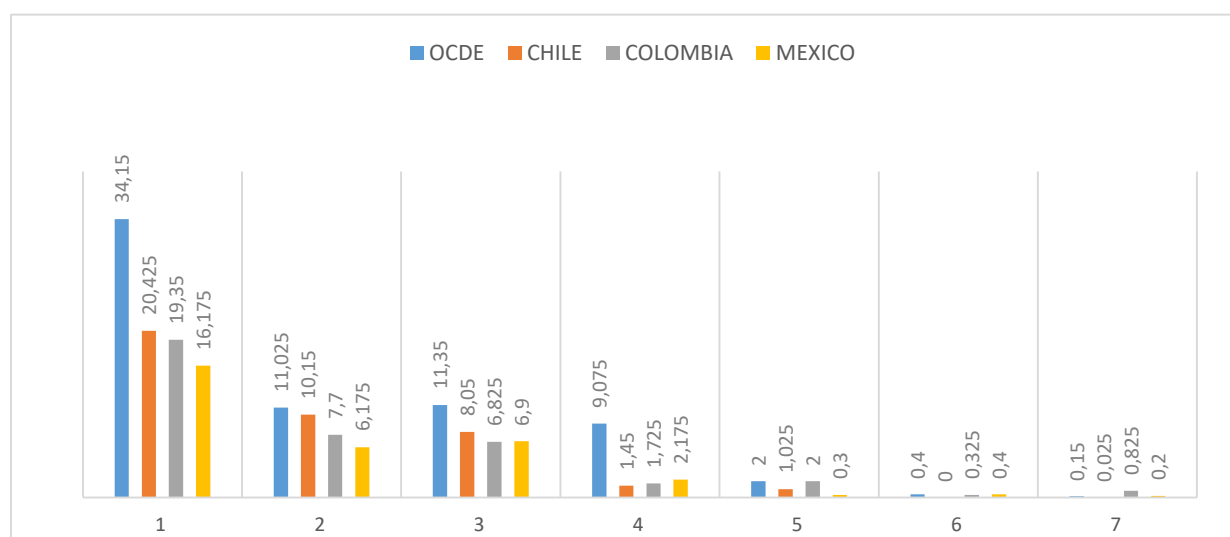


Figura 4. La figura ilustra las cifras del promedio de recaudo de los países miembros de la OCDE, Chile, Colombia y México en el 2018, dadas en la tabla 7.

En la tabla 7, tomando como referencia el promedio de ingresos de los países miembros de la OCDE durante el año 2018, se tiene que con relación a los ingresos fiscales los tres países presentan cifras inferiores al promedio de la OCDE, Chile con un 3,725%, Colombia con un 14,80% y México con un 17,975%. Así mismo sucede con el promedio de los Ingresos y Ganancias de la OCDE en donde Chile tiene una diferencia inferior de 0,87%; Colombia de 3,325%, y México de 4,85%. En Bienes y Servicios la diferencia entre el promedio de la OCDE supera a Chile con

un 3,30%, a Colombia con un 4,425%, y a México con un 4,45%. En Seguridad Social la gran diferencia de los tres países con relación a la OCDE es notoria, Chile es de 7,625%, Colombia es de 8,250%, México es de 6,9%. Con respecto a la Propiedad la OCDE supera a Chile con 0,975%, con Colombia están igual 2% y con México 1,7%. En los otros dos ítems Nómina y otros, se puede observar que no hay mayor diferencia al comparar las cifras de cada país con el promedio de la OCDE.

### **Situación fiscal actual de Colombia, México y Chile.**

Los tres países objeto de estudio han ido acatando las recomendaciones de OCDE persuadidos de los beneficios que traerían para ellos, es por esto que, para analizar el comportamiento de los impuestos más representativos de los ingresos fiscales de cada uno, se analiza la tasa de tributación estipulada en cada país en la Tabla 8, en donde se identifican variaciones de puntos porcentuales que son producto de las diferentes políticas adoptadas por cada jurisdicción, dependiendo de los objetivos de recaudo fiscal que han establecido como resultado de análisis y recomendaciones recibidas:

*Tabla 8 Tasa tributación actual de los impuestos más representativos con relación al PIB*

<b>TASA TRIBUTACIÓN IMPUESTOS REPRESENTATIVOS</b>				
<b>PAIS</b>	<b>TIPO CONTRIBUYENTE</b>	<b>TARIFA RENDA/GANANCIA</b>	<b>TARIFA IMPUESTO SOBRE BIENES Y SERVICIOS/IVA</b>	<b>TOTALTARIFA IMPUESTOS REPRESENTATIVOS</b>
<b>CHILE</b>	Personas Naturales	35%	19%	54%
	Sociedades	27%	19%	46%
<b>MÉXICO</b>	Personas Naturales/Físicas	35%	16%	51%
	Sociedades/Personas Morales	35%	16%	51%
<b>COLOMBIA</b>	Personas Naturales	33%	19%	52%
	Sociedades	33%	19%	52%

Tabla 8 Tasa de tributación de los impuestos más representativos con relación al PIB de Chile, México y Colombia para el año 2019. Autoría propia.



Tabla 9 Estadísticas tributarias recaudo impuesto Colombia, Chile y México

AÑOS DE COMPARACIÓN (antes de realizar reformas acatando recomendaciones vs 2018)	COLOMBIA				CHILE				MÉXICO			
	cifras en miles de millones		% Recaudo		cifras en miles de millones		% Recaudo		cifras en miles de millones		% Recaudo	
	2015	2018	2015	2018	2010	2018	2010	2018	1994	2018	1994	2018
<b>IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, BENEFICIOS Y PLUSVALÍAS</b>	<b>52.656.876</b>	<b>64.043.928</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>8.329.060</b>	<b>14.418.860</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>34.668</b>	<b>1.671.513</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>
Personas Naturales	9.736.861	12.215.963	18%	19%	1.492.837	2.701.416	18%	19%		804.236	0%	48%
Sociedades	41.070.208	48.529.320	78%	76%	4.448.745	8.920.497	53%	62%		809.834	0%	48%
No Asignable	1.849.807	3.298.645	4%	5%	2.387.478	2.796.947	29%	19%	34.668	57.443	100%	3%
<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>103.450.922</b>	<b>127.796.694</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>854.778</b>	<b>1.834.406</b>	<b>28%</b>	<b>27%</b>	<b>44.605</b>	<b>1.355.600</b>	<b>99%</b>	<b>100%</b>
Impuestos Sobre Producción, Venta, Transferencia, Etc.	51.725.461	63.898.347	50%	50%	238.739	486.196	28%	27%			0%	0%
Impuestos Generales	41.553.967	55.879.110	40%	44%	0	0	0%	0%	26.635	922.238	60%	68%
Impuestos Sobre Bienes Y Servicios Específicos	10.171.494	8.019.237	10%	6%	0	0	0%	0%	17.394	432.649	39%	32%
Impuestos Sobre El Uso De Bienes Y Actividades Realizadas	0	0	0%	0%	616.039	1.348.210	72%	73%	576	713	1%	0%

Tabla 9 Estadísticas tributarias recaudo impuestos más representativos con relación al PIB, en el año antes de realizar cambios al sistema tributario por recomendaciones de la OCDE Vs. Año 2018. Cifras tomadas de Estadísticas Tributarias de América Latina y el Caribe, año 2020. Autoría propia.

### Impuesto sobre la renta:

- **Sobre sociedades, personas morales e impuesto de primera categoría:** La estructura fiscal colombiana para las personas jurídicas presenta una diferencia en la tarifa aplicada al impuesto de renta con respecto a México de -2 puntos, mientras que con Chile la diferencia se presenta en + 6 puntos porcentuales por encima de la tarifa chilena.

Al analizar la proporción del recaudo de este impuesto pagado por estos contribuyentes en los años antes de empezar a acatar las recomendaciones recibidas por la OCDE en materia tributaria (ver tabla 9), se tiene que, para Colombia y Chile, el mayor recaudo lo obtenían de las sociedades, siendo más representativo en Colombia con un 78% y para Chile con un 53%; Luego de empezar a reformar su sistema impositivo para seguir las recomendaciones recibidas, se tiene que Colombia para el 2018, recibió de las sociedades (Personas jurídicas) el 76% del ingreso total de este tributo, mientras que Chile incrementó en un 9% el recaudo del total del impuesto de primera categoría de las sociedades, llegando a un 62% para el año 2018, siendo este porcentaje más equilibrado.

Es de mencionar que Colombia realizó una reducción progresiva en la tarifa en la última reforma tributaria realizada en el año 2019 que empieza a regir a partir del 01 de enero de 2020, con una disminución de -1% para cada año, es decir, para el 2020 sería de 32%, para el 2021 de 31% y para el 2022 de 30%; también en esta reforma se reiteró en seguir con los regímenes especiales como las ZOMAC (Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado) y la Economía Naranja, que al cumplir con unos requisitos de inversión y de generación de empleo a personas naturales en la misma zona, otorgan un tratamiento preferencial a la renta. Por su parte México, continúa con la tarifa del 35% su sistema tributario sigue prolongando una reducción del 30% en el impuesto para

actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras (Servicio de Administración Tributaria, s.f). En tanto Chile, asimismo prosigue con la tarifa del 27%, teniendo en cuenta que en algunas actividades existe la opción para el contribuyente de pagar el impuesto de acuerdo a un sistema de renta presunta (agricultura, minería y transporte terrestre de pequeña escala) (Servicios de Impuestos Internos, 2020).

- **Sobre Personas naturales, personas físicas e impuesto de segunda categoría:** El impuesto a la renta a las personas naturales es el impuesto que representa más variaciones dentro de los países ya que el umbral que existen entre las bases para iniciar a recaudar impuestos tanto en México, Chile como Colombia depende de factores económicos internos de cada país, pero a su vez son impuestos progresivos que buscan una equidad dentro de los contribuyentes dependiendo de su nivel de ingresos y capacidad de contribución. En Chile el impuesto es progresivo, se paga mensualmente por todas aquellas personas que perciben rentas del desarrollo de una actividad laboral ejercida en forma dependiente y, se determina desde las 13.5 UTM, (Unidad Tributaria Mensual) que se reajusta de forma mensual según el IPC (Índice de Precio del Consumidor), (SII, s.f.). Mientras que en Colombia inicia a partir de las 1090 UVT (unidad de Valor tributario), valor que se fija de forma anual, también sujeto al IPC anual del país.

#### Impuesto sobre bienes y servicios:

El Impuesto sobre los bienes y servicios, es un impuesto indirecto que se encuentra gravado a nivel general sobre el ingreso, sin tener en cuenta el tipo de contribuyente tanto para Colombia, como para México y Chile, la diferencia se da en las tarifas aplicadas, exenciones y procedimiento que se realiza en la liquidación para el pago del impuesto.

Chile y Colombia presentan la misma tarifa general de 19% sobre los bienes y servicios, la gran diferencia radica en la cantidad de bienes exentos y excluidos que tiene Colombia actualmente los que hace que el ingreso fiscal disminuya en forma significativa de un país a otro. Por su parte, México cuenta con una diferencia de -3 puntos porcentuales para la tarifa general del impuesto, con tarifa 0% para la enajenación de animales, vegetales, medicina, productos para el campo, la prestación de servicios independientes, entre otros.

### **Conclusiones.**

Después del análisis de las cifras e información anterior y, teniendo presente que, según García (2020), existe tanto en bases como en tasas, una gran diversidad de sistemas tributarios entre los países de la OCDE, lo que permite una dispersión en el nivel de impuestos, se hace necesario tener presente factores determinantes, como: la normatividad adoptada en cada país, su nivel de ingreso per cápita, el comportamiento del mercado, entre otros; los cuales varían los resultados obtenidos en materia de recaudo del impuesto, teniendo en cuenta ciertos elementos comunes, esta evidente dispersión, puede extraer importantes conclusiones al interpretarse las cifras.

Por lo que se puede concluir que los países objeto de análisis, poseen estándares de gestión similares pues las medidas implementadas en el marco de las recomendaciones recibidas por cada uno de la OCDE, se ven afectadas por factores externos como la economía interna, la problemática social y política, haciendo que el proceso de cambio sea más lento o con medidas menos rigurosas que no arrojan los resultados necesarios para mejorar el recaudo tributario. Algo que se ve reflejado en las cifras que, aunque se hayan realizado reformas tributarias, no muestran mayor incremento en los ingresos fiscales.

Partiendo de las recomendaciones recibidas por la OCDE y acercándolas más a las necesidades de la estructura fiscal colombiana, se realizan las siguientes recomendaciones:

- Establecer un marco normativo tributario coherente y sólido, eliminando los regímenes especiales, alcanzando los resultados esperados de recaudo y que pueda permanecer en el tiempo: Al contar con una normatividad cambiante en materia de impuestos, a la que no se le permite ser evaluada en un lapso de tiempo considerable, no se puede realizar un estudio exacto sobre su incidencia, ni evaluar resultados, ya que siempre requerirán de su experimentación para que se pueda determinar si la misma produjo efectos satisfactorios para el gobierno. Siendo el gobierno mismo quien según sus beneficios políticos, económicos y sociales crea exenciones, regímenes especiales y descuentos tributarios que, en la mayoría de las veces, no obtiene los resultados esperados al querer beneficiar una población o zona del país específica, pero que si afectan directamente el recaudo; Esto también hace que el sistema tributario colombiano sea poco atractivo para los inversionistas extranjeros, tal como lo expresa Delgado (2017) «la incertidumbre sobre el instrumento fiscal utilizado, su alcance e intensidad, no permiten que los agentes económicos anticipen lo que va a suceder y, ante una perturbación fiscal, podrían distorsionar drásticamente su comportamiento».
- Fortalecer las inspecciones y sistema impositivo en las entidades territoriales: Las entidades territoriales no prestan suficiente atención por mejorar las fuentes de ingreso local, sumado a esto tampoco poseen los mecanismos para realizar las inspecciones y auditorias que se requieren para incrementar el recaudo de los impuestos de este nivel, haciendo que los municipios sigan dependiendo de transferencias asignadas por el gobierno central con fines específicos (OCDE, 2014).

## Bibliografía

- Arroyave, M. (2017). Los dividendos y participaciones bajo la Ley 1819 de 2016. Recuperado de <https://www.asuntoslegales.com.co/analisis/maria-paz-arroyave-villa-533427/los-dividendos-y-participaciones-bajo-la-ley-1819-de-2016-2504061>
- Biblioteca del Congreso Nacional Chileno (2014). Reforma tributaria 2014. Página web principal. Recuperado de <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/reforma-tributaria-2014>
- Botero, R. (2019). Colombia y la OCDE, La República. Recuperado de <https://www.larepublica.co/analisis/rodrigo-botero-montoya->
- Cancillería (2020). Colombia, Estado miembro número 37 de la OCDE. Recuperado de <https://www.cancilleria.gov.co/en/node/23078>
- Carey (2020). Reforma tributaria 2020. Recuperado de <https://reformatributaria.carey.cl/>
- Carey (2020). Tributación de personas naturales. Recuperado de <https://reformatributaria.carey.cl/2020/03/04/tributacion-de-personas-naturales-2/>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2019), Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2019 (LC/PUB.2019/8-P), Santiago, 2019. Recuperado de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44516/1/S1900075_es.pdf)
- Clavijo, S. (2019). Estructura fiscal: ¿cómo está el país? La Republica. Recuperado de <https://www.larepublica.co/analisis/sergioclavijo-500041/estructura-fiscal-como-esta-el-pais-2871673>
- Delgado Rojas M. E. (2017), “Efectos de la incertidumbre de la política fiscal sobre la economía colombiana” (tesis de maestría), Universidad Nacional, Bogotá D.C.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (2019). “Recaudo de Impuestos Nacionales en 2018 alcanzó \$144,4 billones”, portal prensa, [en línea], recuperado de <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Recaudo-de-Impuestos-Nacionales-en-2018-alcanzo-144-4-billones.aspx>
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (2020). Estadísticas de recaudo. Página web. Recuperado de <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>
- Garay, L., y Espitia, J. (2019). Estructura tributaria de Colombia en las últimas décadas. Revista Sur. Recuperado de <https://www.sur.org.co/9142-2/>
- García A, Macarena (2020). Impuestos en Chile. Serie informe económico ISSN 0717 – 1536. Recuperado de <file:///C:/Users/Estudiante/Downloads/1%20CHILE.pdf>
- García, A. (2016). ISR e IVA: Evoluciones históricas. Recuperado de <https://ciep.mx/isr-e-iva-evoluciones-historicas/>
- Granger, C., Hernández, Y., Ramos, J. Toro, J. Zárate, H (2017), “La postura impositiva en Colombia a partir de los ajustes a las tarifas impositiva”, Borradores de Económica, 1038, Banco de la República de Colombia.

- Ley 1819. Congreso de la República de Colombia, Bogotá, Colombia, 29 de diciembre 2016.  
Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1819\\_2016.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html)
- Ministerio De Asuntos Exteriores, Unión Europea Y Cooperación (2018), ¿Qué es la OCDE?,  
Recuperado de <http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/OCDE/es/quees2/Paginas/default.aspx>
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP (2014). Quince Años de transformación fiscal territorial en Colombia 1997-2012, febrero.
- Moreno, C. (2019). Recomendaciones de la OCDE en materia fiscal: aproximación al caso colombiano. Escuela de Derecho Universidad EAFIT. Recuperado de [https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/15661/CarlosAndres\\_MorenoAlzate\\_2019.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/15661/CarlosAndres_MorenoAlzate_2019.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Moreira, M. (2002). Investigación en Educación en Ciencia: Métodos cualitativos. Departamento de Didácticas Específicas. Burgos, España: Universidad de Burgos.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, s.f.). Quiénes somos.  
Recuperado de <https://www.oecd.org/acerca/#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20para%20la%20Cooperaci%C3%B3n,bienestar%20para%20todas%20las%20personas>.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2013). Hoja de ruta para la adhesión de Colombia en la OCDE. Recuperado de [http://oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=c\(2013\)110/final&doclanguage=en\(2013\)](http://oecd.org/officialdocuments/publicdisplaydocumentpdf/?cote=c(2013)110/final&doclanguage=en(2013))
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico OCDE (2014) Territorial Review of Colombia, OECD Publishing, de próxima publicación.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2015). Publicación Estudios económicos de la OCDE Colombia. Recuperado de [https://www.oecd.org/economy/surveys/Overview\\_Colombia\\_ESP.pdf](https://www.oecd.org/economy/surveys/Overview_Colombia_ESP.pdf)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2018). Colombia y la OCDE, una relación de beneficio mutuo. Recuperado de <https://www.oecd.org/centrodemexico/laocde/colombia-y-la-ocde.htm>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2019). Publicación Estudios económicos de la OCDE México. Recuperado de [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/483576/Estudios\\_Economicos\\_de\\_la\\_OCD E\\_Mexico\\_2019.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/483576/Estudios_Economicos_de_la_OCD E_Mexico_2019.pdf)
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2020). Estadísticas tributarias América Latina y el Caribe. OECD Publishing, Paris,  
<https://doi.org/10.1787/68739b9b-en-es>.
- Pérez, R. (1985). Estadística descriptiva. Madrid, España: UNED.

Romero, D. (2016). Así funciona el sistema tributario y la DIAN. Revista La República. Recuperado de <https://www.larepublica.co/economia/asi-funciona-el-sistema-tributario-de-colombia-y-la-dian-2346891>

Servicio de Administración Tributaria (SAT, s.f.). Conoce los beneficios fiscales para personas morales del sector primario. Página oficial. Recuperado de <https://www.sat.gob.mx/consulta/34222/conoce-los-beneficios-fiscales-para-personas-morales-del-sector-primario>

Servicios de Impuestos Internos, (SII, 2020). Sistema de impuesto a la renta chileno. Página oficial. Recuperado de [http://www.sii.cl/aprenda\\_sobre\\_impuestos/estudios/sistemarenta.doc](http://www.sii.cl/aprenda_sobre_impuestos/estudios/sistemarenta.doc)

Servicios de Impuestos Internos, (SII, s.f.). Impuesto Único de Segunda Categoría. Página oficial. Recuperado de [http://www.sii.cl/valores\\_y\\_fechas/impuesto\\_2da\\_categoria/impuesto2019.htm#:~:text=El%20Impuesto%20%C3%9Anico%20de%20Segunda,mensualmente%20las%2013%2C5%20UTM.](http://www.sii.cl/valores_y_fechas/impuesto_2da_categoria/impuesto2019.htm#:~:text=El%20Impuesto%20%C3%9Anico%20de%20Segunda,mensualmente%20las%2013%2C5%20UTM.)